



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

**RESOLUCIÓN 0405 DE 2024
(21 DE MAYO DE 2024)**

“Por medio de la cual se concede un permiso a los Servidores Públicos de la Alcaldía Municipal de Pasto para que participen de la jornada de sensibilización y capacitación por el día del trabajo”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO
En uso a sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal No. 0364 del 9 de septiembre del 2022, se delegó unas funciones al Secretario General de la Alcaldía municipal de Pasto, estableciendo en su artículo primero, literal c. “(...) C. Otorgar licencias por enfermedad y maternidad, licencias ordinarias no remuneradas, así como autorizar o negar permisos remunerados, previo visto bueno del jefe inmediato. (...) f. *Establecer la jornada de trabajo de los servidores públicos de la Alcaldía de Pasto, de conformidad con las necesidades del servicio.*”

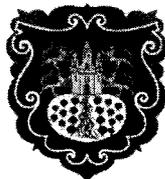
Que conforme a lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 de la Presidencia de la República, la jornada de trabajo máxima legal para los empleados públicos es de cuarenta y cuatro horas (44) semanales, límite dentro del cual, el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que mediante Acuerdo municipal No. 140 del 27 de julio de 1994, en su artículo 33, modifica la jornada laboral del artículo 168 del Decreto 543 de 1993, el cual determina: “que la jornada ordinaria no podrá excederse de 8 horas diarias o de 40 horas a la semana”

Que mediante Resolución N. 210 del 28 de julio de 2021 proferida por el señor Alcalde, se restableció la jornada laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto, establecida en el acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 de 08: 00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 06: 00 pm.

Que el decreto ley 1567 de 1998 “por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado”, en su artículo 16, literal e), establece como uno de los componentes del Sistema de Estímulos, los Programas de Bienestar Social e Incentivos, los cuales deben ser diseñados por cada entidad armonizando las políticas generales y las necesidades particulares e institucionales.

Que el artículo 20 ibídem, determina que los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia. Así mismo, deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

**RESOLUCIÓN 0405 DE 2024
(21 DE MAYO DE 2024)**

“Por medio de la cual se concede un permiso a los Servidores Públicos de la Alcaldía Municipal de Pasto para que participen de la jornada de sensibilización y capacitación por el día del trabajo”

Que, de conformidad con el párrafo del artículo 36 de la ley 909 de 2004, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Que, el decreto No. 1083 de 2015 en el artículo 2.2.10.1 contempla que las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.

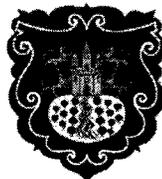
Que, El Plan de Bienestar Social Estímulos e Incentivos 2024 de la Alcaldía de Pasto fue aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño mediante acta No. 001 del 26 de enero de 2024.

Que mediante Decreto Municipal No. 0106 del 23 de febrero de 2024, se señalan las directrices en relación con el Plan de Bienestar Social de Estímulos e Incentivos y el Plan Institucional de Capacitaciones de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Que mediante resolución 0112 del 26 de febrero de 2024, la Subsecretaría de Talento Humano adoptó el plan de bienestar Social Estímulos e Incentivos 2024.

Que el Plan de Bienestar social se encuentra conceptualizado de acuerdo con el Decreto Ley 1567 de 1998 como (...) *“Procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la Entidad en la cual labora.”* Este concepto que ha venido siendo elaborado y encontrando un alcance más amplio de acuerdo con los planteamientos del Modelo Integrado de Gestión MIPG (...) Los Programas de Bienestar Social en la administración pública tienen como objetivo mejorar la calidad de vida de los servidores públicos y sus familias. Así mismo, buscan fomentar una cultura organizacional que manifieste un sentido de pertenencia, motivación y calidez humana en la prestación de servicios a la ciudadanía y otros grupos de valor. (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2018).

Que la Alcaldía Municipal de Pasto a través de la Secretaría General y la Subsecretaría de Talento Humano, en ejecución del Plan de Bienestar Social, estímulos e incentivos vigencia 2024, con el fin de reconocer la valiosa labor que ejercen los servidores públicos de este ente territorial, ha organizado una jornada de sensibilización y capacitación por el día del trabajo, la cual se llevará a cabo el día viernes 24 de mayo



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

**RESOLUCIÓN 0405 DE 2024
(21 DE MAYO DE 2024)**

“Por medio de la cual se concede un permiso a los Servidores Públicos de la Alcaldía Municipal de Pasto para que participen de la jornada de sensibilización y capacitación por el día del trabajo”

de 2024 a partir de las 11:00 a.m., en las instalaciones del Club del Comercio. En cumplimiento al horario laboral los funcionarios deberán asistir a su lugar habitual de trabajo de 08:00 a.m. a 10:59 a.m.

Que, para poder acceder al evento en el Club del Comercio, los servidores públicos deberán presentar en la entrada, la cedula de ciudadanía o el carnet institucional. En donde será entregada la boleta para el almuerzo únicamente de 11:00 a.m. a 1:00 p.m.

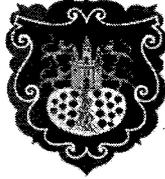
Que en virtud de lo anterior se concede permiso a los servidores públicos de la Alcaldía Municipal de Pasto para que de forma obligatoria asistan a esta jornada, razón por la cual no habrá atención presencial en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Pasto en el horario referido.

Que para garantizar los servicios esenciales que presta la Alcaldía Municipal de Pasto se exceptuará de la participación a esta jornada y por lo tanto realizarán sus funciones en su sitio habitual de trabajo y en el horario oficial de la Alcaldía, al personal de la Subsecretaría de Seguridad Vial y Control Operativo de la Secretaría de Tránsito, a los funcionarios de las siguientes dependencias que cumplan labores de urgencia, operativas, de seguridad, de orden público y de control: Dirección de Plazas de Mercado, Dirección de Espacio Público y Dirección para la Gestión del Riesgo de Desastres; a los funcionarios que cumplan labores operativas y de control en la Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Justicia y Seguridad, Subsecretaría de Control y Subsecretaría de Convivencia y Derechos Humanos; a la Inspección de Policía que le haya sido asignado turno el día 24 de mayo de 2024; o dependencias cuyos procesos se relacionen con el funcionamiento de los servicios esenciales de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Conceder permiso a los Servidores Públicos (con nombramiento en carrera administrativa, periodo de prueba, provisionalidad, libre nombramiento y remoción y trabajadores oficiales) de la Alcaldía Municipal de Pasto, para que asistan a la jornada de sensibilización y capacitación por el día del trabajo en ejecución del Plan de Bienestar Social, estímulos e Incentivos 2024, la cual se llevará a cabo el día viernes 24 de mayo de 2024, en las instalaciones del Club del Comercio, a partir de las 11:00 a.m., En cumplimiento al



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

**RESOLUCIÓN 0405 DE 2024
(21 DE MAYO DE 2024)**

“Por medio de la cual se concede un permiso a los Servidores Públicos de la Alcaldía Municipal de Pasto para que participen de la jornada de sensibilización y capacitación por el día del trabajo”

horario laboral los funcionarios deberán asistir a su lugar habitual de trabajo de 08:00 a.m. a 10:59 a.m.

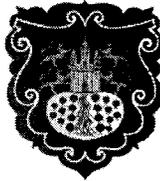
PARÁGRAFO PRIMERO. - ORDENAR o los respectivos Jefes inmediatos de cada dependencia velar por la efectiva prestación del servicio en el horario comprendido entre las 08:00 a.m. a 10:59 a.m.

ARTICULO SEGUNDO. - para poder acceder al evento en el Club de comercio, se solicita presentar en la entrada, la cedula de ciudadanía o el carnet institucional. En donde será entregada la boleta para el almuerzo únicamente de 11:00 a.m. a 1:00 p.m

ARTICULO TERCERO.- Exceptúese para el cumplimiento de este Acto Administrativo al personal de la Subsecretaría de Seguridad Vial y Control Operativo de la Secretaría de Tránsito, a los funcionarios de las siguientes dependencias que cumplan labores de urgencia, operativas, de seguridad, de orden público y de control: Dirección de Plazas de Mercado, Dirección de Espacio Público y Dirección para la Gestión del Riesgo de Desastres; a los funcionarios que cumplan labores operativas y de control en la Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Justicia y Seguridad, Subsecretaría de Control y Subsecretaría de Convivencia y Derechos Humanos; a la Inspección de Policía que le haya sido asignado turno el día 24 de mayo de 2024; o dependencias cuyos procesos se relacionen con el funcionamiento de los servicios esenciales de la Alcaldía Municipal de Pasto.

PARÁGRAFO ÚNICO. - ORDENAR a la UNIDAD DE CORRESPONDENCIA, estar pendiente de las solicitudes urgentes que lleguen al correo, para que sean enviadas a las dependencias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - Informar a la comunidad, a través de la Oficina de Comunicación Social, que el día viernes 24 de mayo de 2024, no se prestará el servicio de atención al público en la Alcaldía Municipal de Pasto, con excepción de lo establecido en el artículo segundo de este acto administrativo, en el



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

**RESOLUCIÓN 0405 DE 2024
(21 DE MAYO DE 2024)**

“Por medio de la cual se concede un permiso a los Servidores Públicos de la Alcaldía Municipal de Pasto para que participen de la jornada de sensibilización y capacitación por el día del trabajo”

horario comprendido entre las 11: 00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. a 06:00 p.m.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR la presente resolución en la página WEB de la Alcaldía Municipal de Pasto.

ARTICULO SEXTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil veintitres (2024).

DIANA LIZETTE MARTÍNEZ DELGADO
Secretaría General

Revisó: 
Katia Díaz
Asesora secretaria general

Proyectó: 
Denny López
Abogado S.T.H.

